



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2019,
CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde (4:30 p. m.), dio apertura a la Décima Primera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste; y Lcdo. Andrés Comas Abreu, Fiscalizador de la Fiscalía del Distrito Nacional, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer el único punto que se trataría en la presente sesión: conocer sobre la aprobación de un nuevo Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la República.

ÚNICO PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el único punto de la agenda, sobre la aprobación de un nuevo Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la República.

En este sentido, los consejeros deliberaron al respecto y decidieron de la siguiente manera:

ÚNICA RESOLUCIÓN

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, del 7 de junio del 2011;

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, núm. 1-12, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, y sus reglamentos de aplicación;

VISTA: La Ley que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, núm. 5-07, del 08 de enero de 2007;

VISTA: La Ley de Planificación e Inversión Pública, núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006;

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06, del 18 agosto de 2006;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004;

VISTO: El Decreto que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, núm. 134-14, del 9 de abril de 2014;

VISTO: El Decreto que declara de interés nacional la profesionalización de la función y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005;

VISTA: La Resolución que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública;



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: La Resolución que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, emitida por el Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Resolución que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de Procuraduría General de la República, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, en su artículo 8, numeral 12, establece que el Ministerio de Administración Pública es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública, así como de revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que la función principal de la Procuraduría General de la República es ser el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la República, anexo a la presente Resolución, en consonancia a lo establecido mediante la Tercera Resolución dictada en la Quinta Sesión del 2019 del Consejo Superior del Ministerio Público celebrada el 25 de julio de 2019, que aprueba la estructura organizativa de la Procuraduría General de la República.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Artículo 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

Artículo 3. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, área responsable de la elaboración de los planes estratégicos y operativos, para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las cinco horas y quince minutos de la tarde (5:15 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, Fiscalizador y Consejero.*